Valledupar, mayo 8 del 2026

Señores
GOBERNACION DEL CESAR
Secretaria de Gobierno Departamental
Valledupar, Cesar

Asunto: Solicitud de prórroga contractual – Contrato **2026 01 0008**

Objeto: **"DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."**

EDUARDO ELIECER PINEDA ARREGOCES identificado con cedula de ciudadanía 77.185.422 de Valledupar, en calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA PERIJA - NIT 77.185.422-9, por medio del presente documento,en aras de continuar con una entrega óptima de los bienes objeto de la presente contratación, amablemente solicito se estudie la viabilidad de otorgar prórroga de cuarenta y cinco (45) días al contrato No. **2026 01 0008** cuyo plazo de ejecución se encuentra hasta el 27 de mayo del año en curso.

La presente solicitud se fundamenta en razones de orden técnico, operativo y normativo, asociadas al estricto cumplimiento de los requisitos establecidos dentro del contrato y de los lineamientos aplicables para este tipo de bienes, especialmente los contemplados en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa Nacional, las normas técnicas NTMD 0028 A9 y NTMD 0225 A5, así como los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente.

Desde la suscripción del contrato inicial, esta empresa procedió a dar cumplimiento al Plan Maestro de Producción, adelantando la reunión de coordinación y de la misma manera la programación para la fabricación, adquisición de materia prima y coordinación técnica requerida para el desarrollo de los protocolos de validación exigidos para bienes destinados a la seguridad y defensa nacional.
No obstante, se hace necesario redefinir y articular las actividades técnicas y de producción, con el propósito de garantizar la uniformidad de los lotes de fabricación y el cumplimiento integral de los protocolos técnicos exigidos por la normatividad aplicable.

En ese orden de ideas, fue necesario establecer las siguientes actividades técnicas y operativas:

1. Realizar una nueva reunión de coordinación para definir las fechas correspondientes a los muestreos de materia prima y muestreo aplicables al contrato.

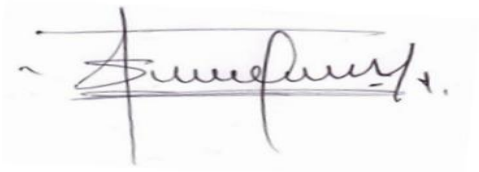
2. Modificar y ajustar el Plan Maestro de Producción, con el propósito de consolidar un único lote de fabricación para los bienes correspondientes al contrato, garantizando trazabilidad, uniformidad y cumplimiento técnico de los elementos contratados.

3. Establecer una fecha definitiva, para la ejecución del muestreo del 80% de los paneles, con el fin de adelantar y agilizar los protocolos de pruebas técnicas y logísticas requeridas para los bienes objeto del contrato, permitiendo posteriormente evolucionar hacia la solicitud del muestreo final del 100%, una vez se cuente con los reportes de conformidad de los ILES al 2%, resultados de laboratorio textil y los resultados o reportes balísticos emitidos por un laboratorio acreditado por la NIJ.

Es importante señalar que las actividades anteriormente descritas obedecen exclusivamente a la necesidad de garantizar el cumplimiento total de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos del contrato en ejecución, así como asegurar que los bienes entregados cumplan integralmente con los estándares de calidad, seguridad, desempeño y certificación exigidos para bienes destinados a la seguridad y defensa. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad conceder una prórroga al plazo contractual, con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades técnicas, de producción, validación y certificación requeridas, garantizando así la entrega final de bienes plenamente conformes con las exigencias contractuales y normativas aplicables. Lo anterior, sin generar afectación alguna a la entidad contratante, toda vez que la presente solicitud se encuentra orientada exclusivamente a asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo criterios de calidad, legalidad, trazabilidad y seguridad, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En ese sentido, esta empresa reitera su compromiso absoluto de dar cumplimiento total al objeto contractual y a cada una de las exigencias técnicas, jurídicas, financieras y operativas establecidas dentro del proceso de contratación y en los documentos que hacen parte integral del mismo, garantizando que los bienes objeto del contrato cumplirán plenamente con los requisitos exigidos en la NTMD 0028 A9, NTMD 0225 A5 y la Guía Técnica del Ministerio de Defensa Nacional para bienes destinados a la seguridad y defensa. De igual manera, las actuaciones adelantadas buscan salvaguardar los intereses de la entidad y asegurar que la entrega final se realice conforme a la normatividad vigente, a los estándares de calidad exigidos y a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y las autoridades competentes.

Cordialmente,



EDUARDO ELIECER PINEDA ARREGOCES
C.C: ciudadanía 77.185.422 de Valledupar
Representante legal COMERCIALIZADORA PERIJA
NIT 77.185.422-9